



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

5262/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinte de junio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°5262/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "El estado de pago de los Quedan No. [REDACTED] y No. [REDACTED] otorgados a favor de [REDACTED]. El motivo por el cual los Quedan No. [REDACTED] y No. [REDACTED] no han sido pagados a la fecha." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En virtud de ser información clasificada como confidencial se precedió a realizar el procedimiento de datos personales establecido en el Art. 42 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública, siendo que para tal efecto en fecha trece de junio del dos mil dieciocho, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves veintiuno de junio del presente año.

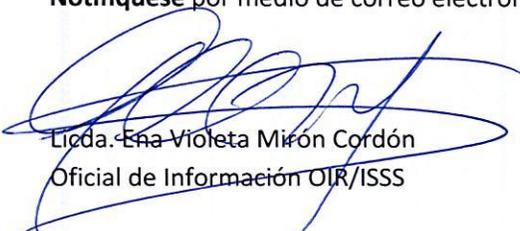
Habiéndose recibido autorización del titular de la información para otorgar el acceso a la misma por lo que con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Financiera Institucional del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina y como respuesta a las consultas planteadas de la solicitud, se recibió correo por parte de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional en la que manifiesta que Los quedan en referencia están pendientes de pago por requerimiento de la Subdirección Administrativa, asimismo, se informó por parte de la Unidad Jurídica que la contratista ha requerido, a través de apoderado, un arreglo directo para tratar el tema. Dicha solicitud está en estudio. Si es admitida se iniciará un procedimiento de solución alterna del conflicto dentro el cual se espera resolver la situación del pago.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 65, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 RELAIP, **resuelve:**

**Infórmese** a la peticionaria lo establecido en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en el formulario de solicitud de información.

  
Licda. Ana Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

